

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 22 JUN. 1993

VISTO: Estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Clínica de Cirugía Plástica y Estética sito en la calle Enrique Turini 976 de esta ciudad.

CONSIDERANDO: I) Que los interesados han dado cumplimiento a las disposiciones vigentes contenidas en la Ordenanza 613/65;

II) Lo informado por División Asistencia Médica Colectiva y Privada;

III) Que la Dirección General de la Salud informa favorablemente.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y habiendo dado cumplimiento a la Ordenanza 613/65;

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

R E S U E L V E :

- 1o.) Autorízase la habilitación de la Clínica de Cirugía Plástica y Estética sito en la calle Enrique Turini 976 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica del Dr. Fernando Acosta Saspiturry.-
- 2o.) Notifíquese. Cumplido, vuelva a la Dirección Coordinación y Control a sus efectos. Fecho, archívese :




DR. GUILLERMO GARCIA COSTA
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Ord. N° 323

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARCHIVADO EN SECRETARIA GENERAL



NELLY SANTOS
DIRECTORA (E)
SECRETARIA GENERAL

JUN. 1993